MODIFICATORIO N° 001
CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026

OBJETO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR – PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL COLOMBIA
CC:	900948003-6 de
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($157.000.000);.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS HABILES

Entre los suscritos a saber: **JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.043.054 expedida en Circasia Q., en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, con NIT. 890.001.044-8, según consta en el Acta de Posesión Nro. 001 de fecha 30 Diciembre del año 2.023 con efectos a partir del 01 de Enero del 2.024, expedida por la Notaría Única del Círculo Notarial de Circasia Quindío, como también el certificado de elección o credencial (E-27) expedido por la Organización Electoral (Registraduría Municipal del Estado Civil), facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, y de la otra parte **FUNDACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL COLOMBIA**, mayor de edad, domiciliada (o) y residente en Circasia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número: 900948003-6 de , quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, previas consideraciones que adelante se estipulan: **1)** Que el día 04 de Febrero de 2026 el **MUNICIPIO DE CIRCASIA** suscribió con (el) la señor (a) **FUNDACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL COLOMBIA**, el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 cuyo de 2026 cuyo objeto es "*...CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR – PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027....*". **2)** Que conforme a la cláusula segunda del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 e 2026 se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: "*...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS HABILES.* **3)** Que conforme a la cláusula tercera del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, se estableció el valor y forma de pago de la siguiente manera: "*... **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 3.1) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma total de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($157.000.000);), incluido IVA, impuestos, gravámenes o descuentos a los que haya lugar por su suscripción o los pagos derivados del mismo. **3.2) FORMA DE PAGO**: : VALOR DEL CONVENIO: el valor del presente convenio se establece en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($157.000.000); TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: Municipio de CIRCASIA QUINDIO, transferirá a la ESAL el valor del convenio de la siguiente manera: A) Transferencias parciales de conformidad con la cantidad de alimentos real y efectivamente entregados y los valores unitarios pactados, especificando el número de las raciones suministradas de acuerdo a las dietas formuladas por el profesional en el área de nutrición tales como: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, debidamente sustentadas por las listas diarias elaboradas por el personal administrativo encargado del programa, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Convenio, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).* **4)** Que el día 04 de Febrero de 2026 se suscribió acta de inicio del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 a fin de 2026, de dar inicio del plazo de ejecución de este. **5)** Que a la fecha el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente el objeto contractual por parte de la contratista. **6)**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

"...Que, a la fecha, el Convenio de Cooperación No. 002 de 2026 se encuentra en plena ejecución, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de su objeto contractual por parte de la ESAL, conforme al documento aclaratorio suscrito. En dicho documento se precisó que el plazo de ejecución corresponde a setenta y cinco (75) días hábiles, teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II fue registrado por días calendario debido a un error involuntario de digitación, situación que fue subsanada oportunamente para garantizar la debida concordancia documental. En ese contexto, persiste la necesidad que motivó la celebración del convenio, razón por la cual resulta procedente su adición y prórroga, con el fin de asegurar la continuidad del suministro de alimentación a cincuenta (50) personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, beneficiarias del Centro Día "Gonzalo García Gutiérrez" del Municipio de Circasia. En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos para completar la ejecución inicialmente pactada, en consideración al incremento en el número de beneficiarios atendidos y la consecuente mayor demanda del servicio alimentario. Asimismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por veintiún (21) días hábiles adicionales, estableciendo como fecha prevista de terminación el 26 de junio de 2026, con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual. Por tanto, la adición presupuestal y la prórroga solicitadas resultan necesarias, razonables y acordes con los principios de continuidad, eficiencia y satisfacción del interés general.. **7)** Que, una vez analizadas las necesidades expuestas, se considera viable por parte de **OSCAR ALFREDO ORTIZ CAMPEON, Jefe Oficina Asesora de Planeacion,** en calidad de supervisor (a) del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, realizar la modificación del contrato prorrogando el plazo de ejecución y adicionando el valor total del mismo. **8)** Que así las cosas y tomando como base la necesidad previamente referida se requiere prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en un término de VEINTIÚN (21) DÍAS HÁBILES. más, para lo cual el plazo de ejecución total del contrato deberá quedar en un término de **los NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **9)** Que así las cosas y tomando como base la necesidad previamente referida se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00)** para lo cual el valor total deberá quedar en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00) 10)** Que para garantizar los recursos de la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°616 del 12 de MAYO de 2026. **11)** Que en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar. el equilibrio financiero o ecuación económica del contrato consiste en considerar los derechos y obligaciones que las partes adquieren en el contrato, los cuales son correlativos y equivalentes en su contenido económico. **12)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **13)** Que las partes pueden acordar la modificación del contrato de manera justificada cuando durante su ejecución surjan situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas. **14)** Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **15)** Que la presente modificación se aplica en el límite de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

Valor inicial del contrato expresado en pesos:	$ 157,000,000
Valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales:	89.67
Valor disponible para adicionar expresado en pesos:	$ 78,500,000
Valor disponible para adicionar expresado en salarios mínimos legales mensuales:	44.83
Valor total de la adición expresado en pesos:	$ 64,128,800
Valor total de la presente adición expresados en salarios mínimos legales mensuales:	36.62

16) Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentadas y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **17)** Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el correspondiente modificatorio al CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula segunda del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, prorrogando el plazo de ejecución inicialmente pactado en un término de VEINTIÚN (21) DÍAS HÁBILES. más, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: *"...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de: los NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993...". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, adicionando el valor inicialmente pactado en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00) y ajustando la forma de pago con base a los recursos adicionados, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: "... ***VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGÓ: 3.1) VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente convenio se establece en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($221.128.800); 3.2) FORMA DE PAGO: Municipio de CIRCASIA QUINDIO, transferirá a la ESAL el valor del convenio de la siguiente manera: A) Transferencias parciales de conformidad con la cantidad de alimentos real y efectivamente entregados y los valores unitarios pactados, especificando el número de las raciones suministradas de acuerdo a las dietas formuladas por el profesional en el área de nutrición tales como: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, debidamente sustentadas por las listas diarias elaboradas por el personal administrativo encargado del programa, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Convenio, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).*** **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula sexta del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026, a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: ***"...APROPIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para asumir el valor del presente contrato de prestación de servicios, se cuenta con el (los): Certificados de Disponibilidad Presupuestal 056 el 16 de Enero de 2026 por valor de $ $ 157,000,000 y N° 616 del 12 de MAYO de 2026 por valor de $ 64,128,800 M/CTE, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 y 2.3.2.02.02.006 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto) ...".* **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2026 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Circasia Quindío, al Catorce (12) dias del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026). de dos mil veinticinco (2026).

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 articulo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente:* **Conceptos:** C-366-2020 C-688-2020 / C-295-2020 / C-017-2020.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

- **Aprobó:** JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA –Alcalde Municipal Circasia Quindío – Representante Legal.
- **Aprobó**: FUNDACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL COLOMBIA – Contratista.

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos/ Abogada Contratista.	
Proyectó componente Jurídico	Wilmar Andrés Yara Sierra / Abogado Contratista.	
Supervisor (a):	OSCAR ALFREDO ORTIZ CAMPEON/ Jefe Oficina Asesora de Planeacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Asesora Jurídica.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

MEMORANDO

Circasia, Quindío

PARA: **JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA**
Alcalde Municipal

DE: **ÓSCAR ALFREDO ORTIZ CAMPEÓN**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prórroga al Convenio de Cooperación N.002 de 2026.

Fecha:	13	05	2026

I. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RESPONSABLE	:	OSCAR ALFREDO ORTIZ CAMPEÓN

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO:	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):**
ADICIÓN Y PRORROGA 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. 002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.	**50192701; 85151601; 93131609; 93131611; 93141506.**

VALOR DE LA ADICIÓN:	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00)	**EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:**	N/A

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.3.2.02.02.008 – 1.3.3.5.04.01 2.3.2.02.02.008 – 1.3.3.3.20.01

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 616 del 12 de mayo de 2026.

III. JUSTIFICACION

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, **Oscar Alfredo Ortiz Campeón**, en calidad de supervisor del Convenio de cooperación N° 002 de 2026., exponen lo siguiente:

Que el día 04 de febrero de 2026 el **MUNICIPIO DE CIRCASIA** suscribió con la **FUNDACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL COLOMBIA**, el Convenio de cooperación N° 002 de 2026 cuyo objeto es "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027."

Que conforme a la cláusula segunda del Convenio de cooperación N° 002 de 2026 se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: "...***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *a fecha de terminación en la plataforma del SECOP II del Convenio de Cooperación N.002-2026, la cual será el 26/05/2026; cumpliendo así con el plazo real de los* SETENTA Y CINCO (75) DÍAS HABILES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero; termino en el cual la ESAL deberá ejecutar a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio.

Convenio de cooperación N° 002 de 2026, se estableció el valor y forma de pago de la siguiente manera: **VALOR DEL CONVENIO:** el valor del presente convenio se establece en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($157.000.000); **TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** Municipio de CIRCASIA QUINDIO, transferirá a la ESAL el valor del convenio de la siguiente manera: A) Transferencias parciales de conformidad con la cantidad de alimentos real y efectivamente entregados y los valores unitarios pactados, especificando el número de las raciones suministradas de acuerdo a las dietas formuladas por el profesional en el área de nutrición tales como: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, debidamente sustentadas por las listas diarias elaboradas por el personal administrativo encargado del programa, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Convenio, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). B) La ESAL se obliga a presentar cuentas de cobro, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del convenio, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente. La ESAL deberá acreditar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. C) Para hacer efectivos los pagos, la ESAL deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva de la ESAL, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

Que el día 04 de febrero de 2026 se suscribió acta de inicio del Convenio de cooperación N° 002 de 2026, a fin de dar inicio del plazo de ejecución de este.

Que, a la fecha, el Convenio de Cooperación No. 002 de 2026 se encuentra en plena ejecución, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de su objeto contractual por parte de la ESAL, conforme al documento aclaratorio suscrito. En dicho documento se precisó que el plazo de ejecución corresponde a setenta y cinco (75) días hábiles, teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II fue registrado por días calendario debido a un error involuntario de digitación, situación que fue subsanada oportunamente para garantizar la debida concordancia documental. En ese contexto, persiste la necesidad que motivó la celebración del convenio, razón por la cual resulta procedente su adición y prórroga, con el fin de asegurar la continuidad del suministro de alimentación a cincuenta (50) personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, beneficiarias del Centro Día "Gonzalo García Gutiérrez" del Municipio de Circasia. En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos para completar la ejecución inicialmente pactada, en consideración al incremento en el número de beneficiarios atendidos y la consecuente mayor demanda del servicio alimentario. Asimismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por veintiún (21) días hábiles adicionales, estableciendo como fecha prevista de terminación el 26 de junio de 2026, con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual. Por tanto, la adición presupuestal y la prórroga solicitadas resultan necesarias, razonables y acordes con los principios de continuidad, eficiencia y satisfacción del interés general.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita adicionar y prorrogar el Convenio de Cooperación No. 002-2026.

El término por el cual se solicita prorrogar el Convenio de Cooperación No. 002-2026 es por veintiún (21) días hábiles.

Teniendo en cuenta la adición al Convenio de Cooperación No. 002-2026, se debe modificar la cláusula segunda la cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** *a fecha de terminación en la plataforma del SECOP II del Convenio de Cooperación N.002-2026, la cual será el 26/06/2026; cumpliendo así con el plazo real de los* NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS HABILES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero; termino en el cual la ESAL deberá ejecutar a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio

También, se debe modificar la cláusula tercera la cual quedará de la siguiente manera: **VALOR DEL CONVENIO:** el valor del presente convenio se establece en la suma DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($221.128.800); a monto agotable, incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del convenio.

El valor que se solicita adicionar se calculó con base en los días hábiles inicialmente establecidos y demás, los cuales equivalen a SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00)

Valor inicial del contrato expresado en pesos:	$157.000.000
Valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales:	89,67
Valor disponible para adicionar expresado en pesos:	$78.500.000.00
Valor disponible para adicionar expresado en salarios mínimos legales mensuales:	44,83
Valor total de la presente adición expresado en pesos:	$64.128.800.00
Valor total de la presente adición expresados en salarios mínimos legales mensuales:	36,62

Que a la fecha la ejecución financiera del Convenio de cooperación N.002 de 2026 va de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
157.000.000	112.601.600	$44.398.400

Que a la fecha de la presente solicitud de modificación, el Convenio de cooperación tiene un avance de ejecución del 66,7%, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación publica, la propuesta presentada por la ESAL y demás documentos que hacen parte del expediente contractual, el Convenio de cooperación N.002 de 2026 fue celebrado bajo la modalidad de transferencias parciales de conformidad con la

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

cantidad de alimentos real y efectivamente entregados y los valores unitarios pactados, especificando el número de las raciones suministradas de acuerdo a las dietas formuladas por el profesional en el área de nutrición tales como: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, debidamente sustentadas por las listas diarias elaboradas por el personal administrativo encargado del programa, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Convenio, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).".

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del convenio, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta la adición al Convenio Cooperativo N° 002 de 2026, se debe modificar la cláusula tercera adicionando al valor inicialmente pactado la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00) y ajustando la forma de pago con base a los recursos adicionados, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: "...

Que el valor del convenio queda así: ***VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGÓ: 3.1) VALOR DEL CONTRATO:*** el valor del presente convenio se establece en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($221.128.800); ***3.2) FORMA DE PAGO:*** Municipio de CIRCASIA QUINDIO, transferirá a la ESAL el valor del convenio de la siguiente manera: A) Transferencias parciales de conformidad con la cantidad de alimentos real y efectivamente entregados y los valores unitarios pactados, especificando el número de las raciones suministradas de acuerdo a las dietas formuladas por el profesional en el área de nutrición tales como: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, debidamente sustentadas por las listas diarias elaboradas por el personal administrativo encargado del programa, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Convenio, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). B) La ESAL se obliga a presentar cuentas de cobro, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del convenio, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente. La ESAL deberá acreditar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. C) Para hacer efectivos los pagos, la ESAL deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva de la ESAL, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

Teniendo en cuenta la adición al Convenio de Cooperación No. 002-2026 se debe modificar la cláusula séptima, a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: "***...IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Para asumir el valor del presente contrato de prestación de servicios, se cuenta con el (los) certificados de disponibilidad presupuestal: No. 56 expedido el 16 de enero de 2026 y N°* 616 del 12 de mayo de 2026. *por la Secretaría Financiera del municipio de Circasia; con cargo al (los) siguiente (es) rubro (s) presupuestal (es):* **2.3.2.02.02.008** *denominado* ***Servicios prestados a las empresas y servicios de producción****. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto) ...".*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

Que, a la fecha de la presente solicitud de modificación, el Convenio de cooperación tiene un avance de ejecución del 66,7%.

Por las razones expuestas, se solicita la modificación del Convenio de Cooperación No. 002-2026, con el fin de adicionarlo y prorrogarlo así:

1. Autorizar la modificación del Convenio de Cooperación No. 002-2026, con el fin de prorrogar el mismo por Veintiún (21) días hábiles más.

2. Autorizar la modificación del Convenio de Cooperación No. 002-2026, con el fin de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00)

3. Autorizar la modificación del Convenio de Cooperación No. 002-2026, con el fin modificar la cláusula tercera la cual quedará de la siguiente manera: ***VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGÓ: 3.1) VALOR DEL CONTRATO:*** el valor del presente convenio se establece en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($221.128.800); ***3.2) FORMA DE PAGO:*** Municipio de CIRCASIA QUINDIO, transferirá a la ESAL el valor del convenio de la siguiente manera: A) Transferencias parciales de conformidad con la cantidad de alimentos real y efectivamente entregados y los valores unitarios pactados, especificando el número de las raciones suministradas de acuerdo a las dietas formuladas por el profesional en el área de nutrición tales como: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, debidamente sustentadas por las listas diarias elaboradas por el personal administrativo encargado del programa, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Convenio, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). B) La ESAL se obliga a presentar cuentas de cobro, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del convenio, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente. La ESAL deberá acreditar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. C) Para hacer efectivos los pagos, la ESAL deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva de la ESAL, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

4. Teniendo en cuenta la adición al Convenio de Cooperación No. 002-2026 se debe modificar la cláusula séptima, a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: ***"...IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Para asumir el valor del presente contrato de prestación de servicios, se cuenta con el (los) certificados de disponibilidad presupuestal: No. 56 expedido el 16 de enero de 2026 y N°* 616 del 12 de mayo de 2026, *por la Secretaría Financiera del municipio de Circasia; con cargo al (los) siguiente (es) rubro (s) presupuestal (es):* **2.3.2.02.02.008** y **2.3.2.02.02.006** *denominado* ***Servicios prestados a las empresas y servicios de producción****. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto) ...".*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

5. la **FUNDACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL COLOMBIA** debe de actualizar y ajustar las garantías al nuevo valor del contrato *como lo estipula la* **Cláusula Sexta del Contrato.**

6. Los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación No. 002-2026, continuaran vigentes.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Lista la documentación detallada que adjunta:

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
- Formato de Verificación de Antecedentes
- Antecedentes REDAM

IV. FIRMAS AUTORIZADAS

Secretario / Asesor	**Supervisor del Contrato**

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Revisó componente Jurídico:	Isabel Cristina Carvajal Ramos/Abogada Contratista	
Elaboró:	Stephanie Marcela Uribe Varón/Profesional contratista OAPM	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

LA SUSCRITA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1. Modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, el cual determina que la publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones es una obligación legal que debe cumplirse en el SECOP II.

HAGO CONSTAR QUE:

El siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 del Municipio de Circasia, de la siguiente manera:

Código(s) UNSPSC	50192701;85151601; 93131609; 93131611; 93141506
Descripción consignada en el PAA	CONVENIO DE COOPERACION PARA PROVEER LA ALIMENTACION DIRIGIDA A LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR - PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) – Régimen especial
Duración estimada	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS HABILES
Valor estimado	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS MCTE ($64.128.800.00)

El presente documento se expide a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Circasia, para ello se firma en Circasia, Quindío 11 días del mes de mayo de 2026.

Nota: El plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Asesora Administrativa
Municipio de Circasia Quindío

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SGR

Fecha de expedición del certificado:	Día: 12	Mes: 05	Año: 2026

I. IDENTIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO	¡JUNTOS PODEMOS 2024-2027!
NÚMERO DE CERTIFICADO	504
DEPENDENCIA EJECUTORA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

II. DATOS DEL PROYECTO

SECTOR: 41	**Inclusión social y reconciliación**
CPC:	88167 - Servicios de elaboración de comidas y platos preparados
PROGRAMA:	4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Código BPIN: 202500000000883	Juntos por la protección integral de los adultos mayores1 del municipio de Circasia
OBJETO DEL GASTO SOLICITADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. 002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

CÓDIGO PRODUCTO MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	CÓDIGO INDICADOR MGA	NOMBRE INDICADOR MGA
4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD POR FUENTE	VALOR ACTUAL POR FUENTE	VALOR TOTAL CERTIFICADO EXPEDIDO	SALDO TOTAL POR EJECUTAR
Realización de acciones para el cumplimiento de la Resolución No. 055 de 2018. alimentación balanceada personas mayores Centro Día	1.3.3.5.04.01 - R.B OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - ADULTO MAYOR DPTO	$ 16.651.551	$ 16.651.551	$ 16.651.551	$ 0

V 12/26
5:05 pm

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SGR

Realización de acciones para el cumplimiento de la Resolución No. 055 de 2018. alimentación balanceada personas mayores Centro Día	**1.3.3.3.20.01 - R.B ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR**	**$ 47.989.240,82**	**$47.989.240,82**	**$ 47.477.249**	**$ 511.991,82**

III. DETALLE DEL CERTIFICADO

TIPO DE RECURSO:	RUBRO PRESUPUESTAL:
1.3.3.5.04.01 - R.B OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - ADULTO MAYOR DPTO 1.3.3.3.20.01 - R.B ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Nota 1: El funcionario solicitante. será el responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el numeral III de la solicitud del Banco de Proyectos. el cual hace parte integral del presente certificado.

Nota 2: De acuerdo a lo estipulado en el formato "**OAP.FTSBP.01 Solicitud Banco de Proyectos**" numeral III **Datos del Contrato.** La modalidad de selección es determinada por el responsable del proceso. por lo tanto. La Oficina Asesora de Planeación no es responsable de su definición.

OSCAR ALFREDO ORTÍZ CAMPEÓN
Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Elaboró lina maria ospina echeverri , Contratista

MUNICIPIO DE CIRCASIA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha:	Día: 12	Mes: mayo	Año: 2026

I. SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dependencia:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
Valor:	$ 64.128.800,00
Objeto del contrato:	ADICIÓN Y PRÓRROGA 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. 002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
Plazo de ejecución:	NOVENTA Y SEIS (96) DIAS HABILES

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

INVERSIÓN SECCIÓN 16:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.5.04.01 - R.B OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - ADULTO MAYOR DPTO	41 - Inclusión social y reconciliación	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	88167 - Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	202500000000883 - Juntos por la protección integral de los adultos mayores1 del municipio de Circasia	$ 16.651.551,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.3.20.01 - R.B ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	41 - Inclusión social y reconciliación	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	88167 - Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	202500000000883 - Juntos por la protección integral de los adultos mayores1 del municipio de Circasia	$ 47.477.249,00

Nombre y firma de funcionario solicitante	**OSCAR ALFREDO ORTIZ CAMPEÓN** **Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo**
Nombre y firma de alcalde	**JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA** **ALCALDE MUNICIPAL 2024 -2027**

Elaboró Lina María Ospina E., Contratista OAPM

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT.890.001.044-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 616

Fecha de Elaboración: 12/05/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción		Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008-1.3.3.5.04.01 2.3.2.02.02.008-1.3.3.5.04.01-41 2.3.2.02.02.008-1.3.3.5.04.01-41-4104 2.3.2.02.02.008-1.3.3.5.04.01-41-4104-0 2.3.2.02.02.008-1.3.3.5.04.01-41-4104-0-4104008 2.3.2.02.02.008-1.3.3.5.04.01-41-4104-0-4104008-88167 2.3.2.02.02.008-1.3.3.5.04.01-41-4104-0-4104008-88167-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.B OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL G INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de de NA Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor 88167 - Servicios de elaboracion de comidas y platos prepara NO APLICA	CSF	202500000000883	$ 16.651.551,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008-1.3.3.3.20.01 2.3.2.02.02.008-1.3.3.3.20.01-41 2.3.2.02.02.008-1.3.3.3.20.01-41-4104 2.3.2.02.02.008-1.3.3.3.20.01-41-4104-0 2.3.2.02.02.008-1.3.3.3.20.01-41-4104-0-4104008 2.3.2.02.02.008-1.3.3.3.20.01-41-4104-0-4104008-88167 2.3.2.02.02.008-1.3.3.3.20.01-41-4104-0-4104008-88167-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.B ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de de NA Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor 88167 - Servicios de elaboracion de comidas y platos prepara NO APLICA	CSF	202500000000883	$ 47.477.249,00
				Valor Total	**$ 64.128.800,00**

Total Ajustes	**$ 0,00**
Total CDP	**$ 64.128.800,00**

Objeto: ADICIÓN Y PRÓRROGA 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. 002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

DP-616-26

Helen Victoria Naranjo Rios
Tecnico Presupuesto
Elaboró: Financiera

Andres Felipe Peñuela Forero
Secretario Financiero
Elaboró: Financiera